



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTOS:** El Memorando N° D00005-2020-IPEN-AS 001-2020 del Comité de Selección; y, el Proveído N° D002610-2020-IPEN-PLPR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios y obras que realicen;

Que, con Resolución de Presidencia N° 016-19-IPEN/PRES, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorando N° D00043-2020-IPEN del 11 de setiembre de 2020, la Gerencia General de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1. de la VIII Disposiciones Finales y Complementarias de la Directiva para selección y pago de proveedores del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 221-17-IPEN/PRES, aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-IPEN para la “Adquisición e instalación de dos (02) grupos generadores de emergencia para la PPRR y el Reactor RP-10 - IOAR CUI 2553213”, en adelante la Adjudicación Simplificada, con el valor estimado de S/ 716,032.19 (Setecientos Dieciséis Mil Treinta y Dos y 19/100 Soles), incluido IGV, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el 12 de octubre de 2020, se realizó la presentación de ofertas para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada, habiendo sido recepcionada la documentación obligatoria de la empresa RIVERA DIESEL S.A., siendo la única oferta admitida, teniéndose que la oferta económica del citado postor supera en S/ 29,190.81 (Veintinueve Mil Ciento Noventa con 81/100 Soles) el monto del valor estimado;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° D00005-2020-IPEN-AS 001-2020 de fecha 16 de octubre de 2020, la Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - PLPR, gestionar la autorización de la disponibilidad presupuestal de acuerdo a la evaluación de propuestas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada, debido que al culminar la evaluación de ofertas se presentó como única oferta, la presentada por la empresa RIVERA DIESEL S.A., por un importe de S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), considerando que la oferta presentada

es superior al valor estimado, se deberá solicitar la disponibilidad presupuestal por la diferencia, a fin de otorgar la buena pro a la oferta única, o caso contrario rechazar la oferta;

Que, al respecto, cabe indicar que el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, establece que: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”;

Que, asimismo, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Ley dispone, respecto de la Certificación de crédito presupuestario, lo siguiente:

*“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal”.*

Que, teniendo en cuenta ello, mediante Proveído N° D002610-2020-IPEN-PLPR del 19 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la Previsión Presupuestaria N° 022, por el importe de S/ 29,190.81 (Veintinueve Mil Ciento Noventa con 81/100 Soles) a fin de atender el incremento solicitado para la “Adquisición e instalación de dos (02) grupos generadores de emergencia para la PPRR y el Reactor RP-10 - IOAR CUI 2553213”, ante ello, consideramos que se cumplen los demás requisitos exigidos por la normatividad, por lo que resulta legalmente viable proceder a aprobar la asignación presupuestal para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada;

Que, además, se cuenta con la Opinión N° 237-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, que establece, en su numeral 2.2.1, entre otros puntos:

*(...)*

*Asimismo, es necesario precisar que la normativa de contrataciones del Estado no ha regulado el modo en que deben ser formuladas las propuestas de los postores, por lo cual estos tienen absoluta libertad en su estructuración, pudiendo presentar ofertas cuyo monto supere o se encuentre por debajo del valor referencial del procedimiento.*

*Dicha circunstancia responde a que si bien el sistema de contrataciones públicas tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación de las Entidades Públicas bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios u obras que realizan para el cumplimiento de los fines públicos y en pro del interés general; existe también un legítimo afán de lucro por parte de los postores, que buscan maximizar sus ganancias, sustentando sus acciones con la legítima expectativa de realizar sus fines particulares<sup>1</sup>.*

*(...)*

Que, mediante Informe N° D000022-2020-IPEN-ASJU-LOL de fecha 20 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto administrativo que autorice al Comité de Selección la validación de la Oferta Económica presentada por la empresa RIVERA DIESEL S.A. en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-IPEN para la “Adquisición e instalación de dos (02) grupos generadores de emergencia

---

<sup>1</sup> Retamozo Linares, A., (2011) *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control, Análisis y Comentarios. Tomo I*, Lima - Perú, Jurista Editores E.I.R.L. p.187.

para la PPRR y el Reactor RP-10 - IOAR CUI 2553213", por el monto de S/ 178,961.80 (Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 80/100 Soles);

Que, con Memorando N° D001206-2020-IPEN-LOGI del 19 de octubre de 2020, la Unidad de Logística emitió su opinión técnica favorable, concluyendo que se continúe con los trámites solicitados por el Comité de Selección;

Con los Vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y del Jefe de la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar al Comité de Selección para que considere la Oferta Económica presentada por la empresa RIVERA DIESEL S.A. en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-IPEN para la "Adquisición e instalación de dos (02) grupos generadores de emergencia para la PPRR y el Reactor RP-10 - IOAR CUI 2553213", por el monto de S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar al Comité de Selección a fin de que continúe con el procedimiento de selección.

**Artículo Tercero.-** Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**